

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 46

Referencia:

Año: 1963

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-01-1963

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO HASTA LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00)., PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14812

Publicada el: 07-02-1963

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Municipios, Ciudades capitales, Código Fiscal, Planeamiento económico

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.222

Rollo: 37

Posición: 1392

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE FEBRERO DE 1963

Nº 14.312

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 46 de 30 de enero de 1963, por la cual se autoriza al Municipio de Santiago para contratar un empréstito.

Ley Nº 51 de 31 de enero de 1963, por la cual se modifica y adiciona una Ley.

Ley Nº 52 de 4 de febrero de 1963, por la cual se modifica el Ordinal 1º del artículo 8, del Decreto Ley Nº 4 de 1954.

Ley Nº 54 de 4 de febrero de 1963, por la cual se vota una partida.

Ley Nº 55 de 4 de febrero de 1963, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley Nº 40 de 1955.

Acto Legislativo Nº 3 de 4 de febrero de 1963, por el cual se modifican los artículos 198, 109 y 135 de la Constitución Nacional.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Mensaje Presidencial, por el cual se veta un proyecto de ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 14 de 24 de enero de 1963, por el cual se nombra una comisión.

Decreto Nº 16 de 24 de enero de 1963, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 9 de 18 de enero de 1963, por el cual se le da una facultad a un Embajador.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 18 de 24 de enero de 1963, por el cual se declara sin efecto artículo de un decreto.

Decreto Nº 20 de 24 de enero de 1963, por el cual se fija fecha para el funcionamiento de una escuela.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, CONTRATAR UN EMPRESTITO

LEY NUMERO 46

(DE 30 DE ENERO DE 1963)

por la cual se autoriza al Municipio de Santiago, Provincia de Veraguas, para contratar un empréstito hasta por la suma de cien mil balboas (B/100,000.00) para la construcción del Palacio Municipal.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Santiago, por razones de su desarrollo progresivo e intenso, es indispensable la localización de todas las dependencias oficiales, en forma conveniente;

Que hay en la actualidad gran cantidad de estas oficinas, mal ubicadas y dispersas por toda la ciudad, en locales que no reúnen las condiciones esenciales para los fines señalados;

Que el Gobierno Nacional está gastando en dichos alquileres más de mil ciento cuarenta y ocho balboas (B/. 1,148.00) mensuales; y

Que según informa el Gobernador de la Provincia de Veraguas es "cada día más apremiante la necesidad inaplazable de construir un edificio

o Palacio donde se instalen todas estas oficinas y con base en la fuerte suma que el Estado paga por alquiler mensualmente",

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Municipio de Santiago, Provincia de Veraguas, para que contrate un empréstito hasta por la suma de cien mil balboas (B/100,000.00) para la construcción de un Palacio Municipal que alojará todas las dependencias municipales y algunas del Gobierno Nacional.

Artículo 2º Este empréstito será dedicado exclusivamente para la construcción de dicho Palacio Municipal.

Artículo 3º Todos los gastos relacionados con la adquisición o construcción de lo concerniente a esta autorización, se someterá a licitación pública, con la intervención de la Contraloría General de la República.

Artículo 4º La Contraloría General de la República asesorará al Municipio de Santiago en la contratación de este empréstito.

Artículo 5º Para la construcción de este Palacio Municipal traspásase al Municipio de Santiago, libre de costo, la finca Nº 2020, inscrita al folio 104 del Tomo 295, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas y que consiste en lote de terreno ubicado dentro del área de la Población de Santiago, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, con predio de Fidedigna Díaz viuda de González y mide 49 metros, 30 cm.; Sur, con la Avenida Central, predio de Nataniel J. Hill y Hospital de Caridad y mide 47 metros con 60 cm.; Este, con predio de Nataniel J. Hill y el Hospital de Caridad y mide 38 metros con 90 cm.; y Oeste, con plaza de la Independencia y mide 27 metros, ocupando una superficie de 1,022 metros 2 con 42 cm.2 y que fue adquirido por el Estado mediante escritura Nº 1677 del 20 de octubre de 1951, otorgada ante el Notario Primero del Circuito de Panamá.

Artículo 6º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

JORGE RUBEN ROSAS.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de enero de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.